



**Rad. 2020 – 00130 -00**

SECRETARIA: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo seguido por RAY ANGEL LOPEZ en contra de AZERCOL S.A.S. informándole que se solicita su terminación por pago total de la obligación demandada.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 9 de diciembre de 2020.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO  
SECRETARIA

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).**

Visto el anterior informe de secretaría y examinado el expediente se advierte que a través de escrito fechado 07 de diciembre de 2020, se solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación demandada.

Examinada la solicitud se observa que no procede del correo electrónico suministrado por la apoderada judicial de la ejecutante, de suerte que previo a impartirle el trámite de ley, se requiere a la misma para que confirme o ratifique la petición elevada, utilizando el canal que ha informado al juzgado con la demanda.

Cumplido lo anterior se resolverá de fondo la solicitud de terminación del proceso aportada.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

**7cf9d7419b78a853348c82b9e30976556a2b956a11cfdae0b8d3c5d93a4190bc**

Documento generado en 09/12/2020 03:44:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11  
Edificio Banco Popular Piso 4  
Telefax: 3703032 página web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia

